

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento N° 1644, de fecha 18 de Abril de 2011, sobre trato directo, que autoriza la contratación del servicio de "Radiodifusión D.A.E.M Parral", con el proveedor don LUIS ALEXIS SALAS ARAVENA, C.N.I. N° 12.969.449-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.451.365.-) IVA Incluido.-
- 4.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1644, de fecha 18 de Abril de 2011, se procedió a autorizar, a través de un trato directo, la contratación del servicio de "Radiodifusión D.A.E.M Parral", con el proveedor don LUIS ALEXIS SALAS ARAVENA, C.N.I. N° 12.969.449-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.451.365.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 214.05.01.050 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-
- 3.- Que, por un error involuntario, no se digitalizo en los considerandos del mencionado decreto, que la contratación del servicio de "Radiodifusión D.A.E.M Parral", por la suma total de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.451.365.-) IVA Incluido, **no solo comprendía los servicios que el proveedor don LUIS ALEXIS SALAS ARAVENA, prestaría a contar del mes de Abril del año en curso y hasta el mes de Noviembre del año 2011, al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral sino además, los servicios prestados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, al cubrir y difundir las actividades programáticas y extra programáticas del Departamento de Educación.-**
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 1644, de fecha 18 de Abril de 2011, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1644, de fecha 18 de Abril de 2011, en el sentido de agregar en sus considerandos como punto N° 6 "Que el costo del servicio de "Radiodifusión D.A.E.M Parral", prestados por el proveedor don LUIS ALEXIS SALAS ARAVENA, asciende a la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos (\$2.451.365.-) y comprende no solo los servicios que el proveedor prestaría a contar del mes de Abril y hasta el mes de Noviembre del año 2011, al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral sino además, los servicios que prestó durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, al Departamento de Educación, al cubrir y difundir las actividades programáticas y extra programáticas.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 1644, de fecha 18 de Abril de 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

Israel Antonio Urrutia Escobar
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRACION MUNICIPAL
 POR ORDEN DEL
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

[Firma]
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
 Vº Bº ABOGADO D.A.E.M
 PARRAL

**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
 DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.